

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.526/2023

La Sra. Alcaldesa con fecha de 01/08/2023 ha dictado Decreto que consta del siguiente tenor literal, lo que se publica para general conocimiento:

"Visto que con fecha de 31/07/2023 el Pleno de la Corporación Adoptó Acuerdo sobre régimen de Dedicaciones exclusivas y parciales de determinados cargos públicos de la Corporación y con-

siderando el Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/2023 de nombramientos de Tenientes de Alcalde y Concejales con delegación, así como Decreto 30/06/2023 de altas en el Régimen de Seguridad Social.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno, que a continuación se detallan:

Titular de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones brutas anuales de 41.000 €/14 pagas. Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 24/07/2023.

Primer Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 29.000 €/14 pagas. Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 01/07/2023.

Concejal Delegado de Centro Histórico, Memoria Democrática, Transparencia y Parques en régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones brutas anuales de 24.000 €/14 pagas. Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 01/11/2023.

Concejal Delegada de Educación, Cultura, Turismo y Promoción de la Ciudad en régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones brutas anuales de 18.000 €/14 pagas. Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 01/07/2023.

Concejal Delegado del Área de Presidencia, Gobernación, movilidad y aparcamientos, Comunicación Institucional y Nuevas Tecnologías y Unidad de Servicios en régimen de dedicación parcial percibirá unas retribuciones brutas anuales de 27.500 €/14 pagas. (75 %, 28.12 horas/semana). Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 01/07/2023.

Tercera Teniente de Alcalde en régimen de dedicación parcial percibirá unas retribuciones brutas anuales de 20.500 €/14 pagas. (50 %, 18.75 horas/semana). Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 01/09/2023.

Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Juventud en régimen de dedicación parcial percibirá unas retribuciones brutas anuales de 24.500.00 €/14 pagas. (75 %, 28.12 horas/semana). Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 01/07/2023.

Concejal Delegada de Igualdad, Salud, Consumo y Diversidad Funcional en régimen de dedicación parcial percibirá unas retribuciones brutas anuales de 12.000 €/14 pagas. (50 % 18.75 horas/semana). Este acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 17/10/2023.

Doña María Jesús Serrano Jiménez.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
D. Francisco Vizcaino Barea.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
D. Antonio David Bazuelo Roldán.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
Dª. Ana Cruz Roldan	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
D. José Andrés García Malagón.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
Dª. Almudena Sevillano Espejo.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
D. José Domingo Castro Ruiz.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI
Dª. Josefa García Vergara.	Notificación: 01/08/2023 aceptación: SI

SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social conforme a la fecha de efectos indicados en el Acuerdo de Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Los miembros electos que no incluidos en el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales acordadas en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2023, percibirán los importes por asistencias a órganos colegiados, en las cuantías que a continuación se indican:

a. Asistencias a Pleno o Comisión Informativa.- Se establecen un máximo de 12 sesiones al año de mandato con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares o suplentes no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial la cuantía de: 409.75 €/sesión.

b. Asistencias a Junta de Gobierno Local.- Se establece un máximo de 12 sesiones al año de mandato con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares o suplentes no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial la cuantía de 270.48 €/sesión.

c. Asistencia a la Junta de Municipal de Albedin.- Se estable-

cen 6 sesiones al año de mandato con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial indicado la cuantía de 57.55 € brutos.

d. Asistencia a Junta de Portavoces.- Se establecen 2 sesiones al año (1 por semestre de mandato) con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial indicado la cuantía de: 1.646.40 €/sesión.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente web <https://baena.es>.

Baena, LA ALCALDÍA.

(Doc. firmado y fechado digitalmente)

Baena, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.